



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 134
LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE RUTAS, RECORRIDOS Y PARADAS PARA EL SINDICATO DE TRANSPORTE "TAXI TRUFI CONCORDIA CAPACACHI"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DICTA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto normar y regular las rutas, recorridos y paradas de los operadores del Servicio de Transporte Público de Pasajeros **DEL SINDICATO DE TRANSPORTE "TAXI TRUFI CONCORDIA CAPACACHI"** dentro la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua.

ARTÍCULO 2. (MARCO LEGAL).- La presente ley, tiene su marco jurídico en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado, Art. 302 núm. 18.
- Ley N° 031 (Marco de Autonomías y Descentralización)
- Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales)
- Ley N° 165 (Ley de Transporte)
- El Decreto Supremo N° 0890 de 01 de julio de 2011
- Ley Municipal N° 120 de fecha 2 de Febrero del 2017, del G.A.M. Colcapirhua
- Reglamento Municipal para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en el Municipio de Colcapirhua, aprobado por Decreto Municipal N°003/2017 de 11 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE).- La presente ley Municipal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua y tiene un alcance a los operadores del servicio de transporte público de pasajeros **DEL SINDICATO DE TRANSPORTE "TAXI TRUFI CONCORDIA CAPACACHI"**, las usuarias y los usuarios de los Distritos Municipales.

ARTICULO 4. (APROBACION).- I.- Se aprueban los recorridos **DEL SINDICATO DE TRANSPORTE "TAXI TRUFI CONCORDIA CAPACACHI"**, de acuerdo al detalle de rutas expresadas por el Comité de Tráfico y Vialidad y forman parte indisoluble de la presente, conforme a la siguiente descripción:

RUTA N.º 1

PARADERO: Km 5 Surtidor las Islas por la Av. Sexta hacia Coña Coña, Av. Dorbigni Templo San Gerardo subiendo por la calle Rolando Ojalvo hasta Av. de 18. Mts. Hacia la calle Venezuela, hasta la calle Martín Cárdenas, al norte hasta la Av. Don Bosco **PARADA** calle Rosendo Cabrera frontera con Tiquipaya. **VUELTA IDEM.**

RUTA N.º 2

PARADERO: Km. 6 Av. Blanco Galindo Esquina calle N°1, calle N°1, hasta Av. Gualberto Villarroel, Av. Gualberto Villarroel hasta calle Renato Prada, calle Renato Prada hasta Av. Dorbigni hasta calle Kanaut, calle Kanaut hasta Barrio Fabril **PARADERO. VUELTA IDEM**

IDEM



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

ruta N.º 3

PARADERO: Km 7 Av. Blanco Galindo Esquina Av. 16 de Julio.

RECORRIDO: Subiendo al norte por la Av. 16 de Julio hasta la Urbanización La Floresta, Urbanización la Floresta hasta Av. Andina (Cementerio Concordia) por la Av. Andina hacia el Barrio Fabril hasta calle 18 de Mayo (Alcides Arguedas), calle 18 de Mayo (Alcides Arguedas), hasta calle Adela Zamudio (Pedro Blanco), calle Adela Zamudio (Pedro Blanco), calle Kanaut hasta Av. Don Bosco Fátima **VUELTA IDEM.**

ruta N.º 4

PARADERO RUTA URBANIZACION ENTEL: Km 7 Av. Blanco Galindo esquina Av. 16 de Julio, subiendo al norte hasta la Urbanización La Floresta "PARADERO", Urbanización La Floresta por la Av. 16 de Julio hasta la Av. Andina, Cementerio Concordia por la Av. Andina hacia la calle Chiapa hasta calle Atahuallpa, calle Atahuallpa hasta calle Colon **PARADERO. VUELTA IDEM.**

ruta N.º 5

PARADERO SUD: Km. 7 Av. Blanco Galindo esquina ingreso por la calle 14 de Febrero Barrio La Pradera hasta la Av. Colcapirhua (camino antiguo a Quillacollo), Barrio Santa Rosa Catavi, California hasta la Av. Férrea (Riel del Ferrocarril), Av. Férrea al este hasta la Av. Comercio, Avenida Comercio hasta la calle Antonio de la Calancha; calle Antonio de la Calancha hasta la calle Aspiazu, calle Aspiazu hasta Plaza OTB Comercio **PARADERO. VUELTA IDEM.**

ruta N.º 6

PARADERO: Km. 8 Av. Phiña calle esquina Blanco Galindo, por la Av. Phiña hasta la Av. Andina Av. Andina hasta Av. Tomas O Conor, Av. Tomas O Conor hasta calle Chiapa, calle Chiapa hasta calle Atahuallpa, calle Atahuallpa hasta calle Díaz, calle Díaz hasta Mama Ockllo, calle Mama Ockllo **PARADA. VUELTA IDEM.**

ARTÍCULO 5.- (PROHIBICIONES).- I.- Se prohíbe a todos los operadores del servicio de transporte público de pasajeros **DEL SINDICATO DE TRANSPORTE "TAXI TRUFI CONCORDIA CAPACACHI"**, alterar o modificar las rutas y las paradas establecidas mediante la presente ley.

II.- En caso de incumplimiento a las rutas establecidas en la presente ley, comprobables en más de tres ocasiones, serán pasibles a la revocatoria de las rutas designadas en la presente ley, previo proceso administrativo.

ARTÍCULO 6.- (CONTROL).- I.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición municipal el órgano ejecutivo municipal a través de la Unidad de Tráfico y Vialidad, en coordinación con la policía Boliviana a través de la Dirección Regional de Tránsito, conforme a su reglamento y demás normas conexas.

II.- Así mismo el ejecutivo municipal deberá realizar los correspondientes mantenimientos de calles y avenidas por donde circulan los vehículos de los operadores del servicio de transporte público de pasajeros **DEL SINDICATO DE TRANSPORTE "TAXI TRUFI CONCORDIA CAPACACHI"**.

III.- Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado la sociedad civil ejercerá el control social a la calidad del servicio público de pasajeros en coordinación con las unidades correspondientes del Ejecutivo Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- (VIGENCIA).- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Segunda.- (INFRAESTRUCTURA VIAL).- En caso de Modificaciones de las infraestructuras viales que afecten a las rutas legalmente establecidas por la presente Ley, deberá adecuarse o modificarse de acuerdo a informe técnico Legal, elaborado por la Unidad de Trafico Vialidad y Telecomunicaciones del G.A.M. Colcapirhua.

Tercera.- (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales municipales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

Cuarta.- (REMISIÓN).- Conforme el Art. 14 de la Ley Nro.482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías- SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad ejecutiva Municipal del estricto Cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

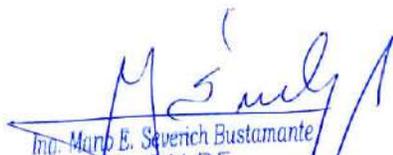
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


Alicia Arceño Cuernas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Walter Jaituta Mencia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
S. Czepecachi

A 13 de septiembre de 2017

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA